



En contestación a la solicitud de análisis y formulación de observaciones y propuestas de mejora en relación con el **Decreto por el que se establece el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación en el ámbito de la Comunidad de Madrid**, le informamos sobre las siguientes observaciones:

El **Art. 11, Justificación del historial profesional, apartado b)** especifica que los trabajadores autónomos o por cuenta propia, justificarán su historial profesional aportando:

“1. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (Informe de Vida Laboral) o del Instituto Social de la Marina, con los períodos de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

2. Descripción del puesto y ocupación, de la actividad desarrollada en el sector e intervalo de tiempo en el que se ha realizado, mediante modelo recogido como Anexo V en el presente Decreto”.

En relación con el punto 2., se considera que los requisitos de justificación exigidos a los trabajadores autónomos y referidos a una simple “descripción del puesto y ocupación” (No podemos hacer observaciones sobre el Anexo V porque no nos ha sido comunicado), en la práctica, pueden resultar insuficientes, inciertos y difícil de evaluar. En el caso de los trabajadores autónomos, la descripción de la vida laboral es muy genérica, no se especifican tiempos de servicio efectivo, ni porcentaje de dedicación, ni categoría u oficio. Por otra parte, confiar la justificación de la experiencia a una mera declaración realizada por el interesado se considera insuficiente a efectos de avalar la experiencia profesional.

Asimismo, ello puede implicar una desventaja comparativa en relación con los trabajadores por cuenta ajena, a los que se les exige la presentación de contratos de trabajo que obedezcan a lo descrito en su vida laboral.

Al respecto, se propone que la vida laboral vaya acompañada de documentación que justifique la prestación efectiva de servicios prestados como trabajador autónomo a terceros, en donde se especifique la categoría/oficio y los tiempos de prestación de servicios (Ejemplo: certificación de la empresa a la que se han prestado dichos servicios).

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PERSONAL

